

Provincia, el plazo para presentar reclamaciones contra el presente Pliego; y pasados éstos, de quince días, para admitir plicas para el concurso. Al día siguiente hábil de la terminación del segundo plazo, se procederá a las doce horas, por la Mesa del concurso, que estará integrada como Presidente, por el Sr. Alcalde y como Vocales, por el Concejal Delegado del Matadero, y el Ingeniero Agrónomo por designar, actuando de Secretario, el de la Corporación, a la apertura de plicas, adjudicación provisional, y levantamiento del acta correspondiente, recogiendo en ella, las reclamaciones que se produzcan o dicha adjudicación. El pleno inmediato, previa resolución de las impugnaciones, si las hubiere elevará a definitiva dicha adjudicación, procediéndose de inmediato a la firma del correspondiente contrato, que recogerá todas y cada una de las cláusulas del presente Pliego y a las que indefectiblemente, habrá de atenderse el adjudicatario, siendo causa de rescisión de dicho contrato, el incumplimiento de cualquiera de ellas, así como cualquiera de las no contenidos en el presente Pliego y que se entienden de aplicación, todas las contenidas para los concursos en el Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales y como supletorias, la Ley de Contratos del Estado.

ción de las impugnaciones, si las hubiere elevará a definitiva dicha adjudicación, procediéndose de inmediato a la firma del correspondiente contrato, que recogerá todas y cada una de las cláusulas del presente Pliego y a las que indefectiblemente, habrá de atenderse el adjudicatario, siendo causa de rescisión de dicho contrato, el incumplimiento de cualquiera de ellas, así como cualquiera de las no contenidos en el presente Pliego y que se entienden de aplicación, todas las contenidas para los concursos en el Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales y como supletorias, la Ley de Contratos del Estado.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

RESOLUCION de 4 de abril de 1988, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre otorgamiento de permiso de investigación minera PP. 381/88.

La Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo en Málaga hace saber que: Ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 6.408.

Nombre: «Jaropalos».

Mineral: Sección C.

Cuadrículas: 78.

Término municipal: Alhaurín de la Torre, Benalmádena y, Málaga.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 101.5, del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Málaga, 4 de abril de 1988, El Delegado, Juan A. Aguayo Pérez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 18 de abril de 1988, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se señala fecha para el levantamiento de acta previa a la ocupación con motivo de las obras que se citan. (JA-RF-CA-124).

La Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en fecha 3.3.88, ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto clave: JA-RF-CA-124 «Acondicionamiento del trazado en la carretera CA-541, C-343 con N-342, Jédula, p.k. 4 al 5. Localidad: Arcos de la Frontera».

Las obras del citado proyecto están incluidas en los Presupuestos de Inversiones por Reposición de la Junta de Andalucía, entendiéndose por ello implícito la declaración de utilidad pública, habiéndose, asimismo, declarado de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por el referido proyecto, a efectos de aplicación del procedimiento que regula el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de fecha 23.3.88.

En su consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2º del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se hace saber al afectado de la finca que al final se relaciona, que el día 11 de mayo de 1988, a las 11,00 horas, deberá personarse en el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, para sin perjuicio de trasladarse al terreno, intervenir en el levantamiento del acta previa a la ocupación de su finca, advirtiéndole que en dicho acta podrá hacer uso de los derechos que al efecto determino el mencionado art. 52 en su párrafo 3º, como también, que deberán aportar a dicho acta los documentos acreditativos de sus derechos y el último recibo de la contribución.

Los interesados, así como las personas que, siendo titulares de algún derecho o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, podrán formular por escrito ante esta Delegación Provincial hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los malos efectos de subsanar posibles errores y omisiones que se hayan podido padecer.

RELACION QUE SE CITA

Finco nº 1: «Casablanca».

Hora: 11,00.

Propietario: D. Fermín Bohórquez Escribano.

Superficie: 48.693 m².

Cádiz, 18 de abril de 1988.- El Delegado, Alfonso López Almagro.

RESOLUCION de 21 de abril de 1988, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se acuerda fecha para el pago de depósitos previos e indemnizaciones del expediente de expropiación de la obra de acondicionamiento y mejora de la carretera H-501, desde el puente sobre el río Odiel hasta Campofrío (JA-2-H-132).

Habiéndose recibido el libramiento para el pago de los Depósitos Previos del expediente citado correspondiente a los propietarios que se citan, por un importe de 4.362.869 pesetas, a fin de que se personen en el Ayuntamiento de Campofrío el día 19 de mayo de 1988 en horas de 10 a 12.

A este acto deberán acudir los interesados, no admitiéndose terceros, sino por medio de poder debidamente autorizado, ya sea general o especial para este caso.

Debiendo identificarse con el D.N.I. y en caso de herederos acreditar su calidad de tales, con los documentos públicos y privados oportunos (testamento, declaración de herederos, escritura de partición de herencia, etc.) y estar todos ellos presentes o contar con el apoderamiento de los ausentes.

Huelva, 21 de abril de 1988.- El Delegado, Diego Romero Domínguez.

RELACION QUE SE CITA

FINCA	PROPIETARIO	TOTAL PESETAS
1	D. Juan López Charneco	329.530
2	D. Enrique y Dª Mª Dolores Núñez Domínguez	56.237
3	Dª Natividad Romero López	82.822
4	D. Pedro Ortega Martín	128.682
5	D. Luis Delgado López	45.100
6	D. Raimundo López López	198.296
7-9	D. Enrique y Dª Mª Dolores Núñez Domínguez	75.926
8	D. Anastasio López García	162.661
10	D. Juan M. Esteban Martín	34.986
11	D. Felipe López Esteban	48.648
12	D. Fernando Albarrán Carrasco	48.632
13	D. Felipe Barrera Martín	84.989
14	D. Felipe Barrera Martín	71.540
15	D. Pedro Ortega Martín	54.710
16	D. Miguel López López	113.321
17	D. Felipe Barrera Martín	46.810
18-19-20	D. Felipe Barrera Martín	221.680
21	D. Juan López Charneco	273.133
22	D. Juan López Charneco	82.684
23	Vda. de D. Ignacio Martín López	503.289
24	D. Felipe López López	1.762
25	D. Juan López Charneco	309
26	D. Luis Pérez Fernández	115.320
27	D. Francisca Delgado Reyes	225.701
28-29	D. Otilio Ramos Ortega	919.535
30	D. Leopoldo Rodríguez López	161.041
31	D. Leopoldo Rodríguez López	275.525
TOTALES		4.362.869

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se acuerda iniciar expediente expropiatorio y se convoca el levantamiento de actas previas de ocupación de tierras en la zona regable del Chanza (Huelva).

Por Real Decreto 1242/1985, de 17 de julio (BOE de 25 de julio) se declaró de Interés General la transformación en regadío de la Zona del Chanza y por Real Decreto 1411/1986, de 30 de mayo (BOE 8 de julio), se aprueba la primera parte del Plan General de Transformación, habiéndose aprobado la primera parte del Plan Coordinado de Obras, Subzona Este, por Orden del Ministro de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, de fecha 15 de septiembre de 1987 (BOE 2 de septiembre), lo que implica, conforme preceptúa el artículo 113.1 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupar los bienes y derechos cuya expropiación fuese necesaria a tal fin.

Rige la expropiación antes referida el artículo 113 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobada por Decreto 118/1973, de 12 de enero, a tenor del procedimiento establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, siguiéndose sus ulteriores trámites con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 4º del mencionado artículo de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

Con estricta sujeción a las disposiciones del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamenta, y entendiéndose las actuaciones a realizar con las personas a que se refieren los artículos 3º y 4º de la citada Ley.

Esta Presidencia, en virtud del Real Decreto 1129/1984, de 4 de abril (BOE 16 de junio), sobre traspaso de funciones y servicios en materia de reforma y desarrollo agrario del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía; Decreto 257/1984, de 9 de octubre (BOJA 2 de noviembre), por el que se aprueba la estructura orgánica del Instituto Andaluz de Reforma Agrario, y al amparo de las competencias asignadas por el Decreto 402/1986, de 30 de diciembre (BOJA 20 de enero de 1987), por el que se aprueba el

Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria,

RESUELVE:

Primero. Iniciar el procedimiento expropiatorio respecto de los tierras incluidas en el Proyecto de depósito regulador (Balsa) y estación de Bombeo en la Zona Regable del Chanza, aprobado por Resolución conjunta de las Presidencias del IRYDA y del IARA, de fecha 26 de noviembre de 1987, por la que se oprime el Proyecto

de Puesta en Riego del Sector I de la Subzona Este de la Zona Regable del Chanza (Huelva).

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos que resulten afectados por la expropiación en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cartaya, en un periódico de la localidad y en dos diarios de la capital de la provincia.

Tercero. Convocar a los propietarios afectados: Dª Dolores Martín López, de la finca «Valdeflores»; D. Antonio Abreu González, de la finca «Valdeflores»; Dª Josefa Elisa Aletta Morañón, de la finca «Cañada del Pinillo», para proceder al levantamiento de las Actas Previas de Ocupación en el Ayuntamiento de Cartaya (Huelva), el día 12 de mayo de 1987, a las 12,00 horas.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados personalmente, o bien legalmente representados, aportando la documentación acreditativa de titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo asistir acompañados, a su cargo de Peritos y Notario.

Cuarto. Nombrar representante de la Administración en el expediente al Sr. Director Provincial del I.A.R.A. en Huelva.

Sevilla, 7 de abril de 1988.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

ANEXO

Características de las fincas afectadas por la expropiación forzosa para la realización del proyecto regulador (Balsa) y estación de bombeo de la Zona Regable de Chanza.

Propietario: D. Antonio Abreu González.
Término municipal: Cartaya.
Datos catastro: Polígono catastral: 8; Parcela catastral nº 115.
Superficie a expropiar (Has.): 2,0500.

Propietario: Dª Dolores Martín López.
Término municipal: Cartaya.
Datos catastro: Polígono catastral: 8; Parcela catastral nº 116.
Superficie a expropiar (Has.): 0,8450.

Propietario: Dª Josefa Elisa Aletta.
Término municipal: Cartaya.
Datos catastro: Polígono catastral: 35; Parcela catastral nº 79.
Superficie a expropiar (Has.): 0,1480.